

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.

Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >

Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Cinco céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 98 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 abril 1928).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Núm. 67.

Ilmo. Sr.: Para la debida aplicación de los preceptos contenidos en el Real decreto de 2 del presente mes, publicado en la "Gaceta de Madrid" del 3, relativo a la fabricación, venta, importación, etc., de la manteca, margarina y demás grasas que en él se comprenden, se hace preciso dictar las normas que eviten dudas y confusiones, y con el fin de conocer las distintas aspiraciones de las entidades interesadas, en lo que sea compatible con dichos preceptos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra un plazo de información por escrito, que terminará el día 12 de abril próximo, para que durante él puedan formular los interesados cuantas consideraciones estimen procedentes, en documentos remitidos a esa Dirección general para su estudio y propuesta de resolución.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1928.—Benjumea.

Señor Director general de Agricultura y Montes.

("Gaceta" 3 abril 1928).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.878.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama del 18 del actual, me comunica lo siguiente:

«He autorizado proyección película titulada «Besar no es pecado», propiedad de la casa Super films, suprimiendo la escena que representa a un general que en un momento que llaman a la puerta de su habitación y por haberse dicho en broma que había en la casa un anarquista, intenta esconderse debajo de la cama y otros muebles.

Con la del 21 del actual, la de las películas tituladas «El mixto de Arizona», de la Compañía Hispano-Portuguesa; «Tomasín I, Inspector», «Los cuatro tórtolos», de la casa Ernesto González.

Zaragoza, 13 de abril de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Esta Dirección general tiene el propósito de proceder a la inmediata formación de la estadística de presupuestos municipales, y espera de su reconocido celo que excite el de los Jefes provinciales de las Secciones de presupuestos municipales, para que en plazo que no deberá exceder de cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación de esta circular en la "Gaceta de Madrid", remitan este Centro, por conducto de V. E.:

1.º El cuaderno provincial número uno de presupuestos municipales. Dicho cuaderno formado con sujeción al modelo número uno, comprenderá para cada Municipio los datos que de los respectivos y vigentes presupuestos de gastos e ingresos ordinarios correspondan a los epígrafes expresados en el encabezamiento.

El lugar o línea que en el cuaderno provincial ha de ocupar cada Municipio quedará determinado por el siguiente procedimiento:

Se clasificarán los presupuestos por categorías o clases similares de población, formando con ellos las siguientes agrupaciones, basadas en la importancia numérica de la población de los Municipios a que los presupuestos correspondan: Municipios menores de 500 habitantes, de 500 a 999, de 1.000 a 2.999, de 3.000 a 4.999, de 5.000 a 9.999, de 10.000 a 19.999, de 20.000 a 49.999, de 50.000 a 99.999 de 100.000 y más.

Servirá como base la población de derecho asignada al respectivo Municipio en el padrón municipal rectificado últimamente, aprobado por la Jefatura Superior de Estadística.

Hecha la precedente clasificación, los presupuestos de cada categoría se ordenarán dentro de ella por orden alfabético de Municipios, vertiéndose los datos al cuaderno provincial en la forma que se detalla a continuación:

Bajo el epígrafe "Municipios de menos de 500 habitantes" se anotarán, uno a uno, en cada línea del cuaderno, con arreglo al orden alfabético mencionado, el nombre del Municipio, población y las cifras de los presupuestos que correspondan a las rúbricas o epígrafes del encabezamiento, y una vez que se hayan consignado las del último Municipio de la categoría se utilizarán los resultados de ésta.

Inscritos y totalizados los datos de los Municipios incluidos en la anterior clase de población, se procederá a la formación del segundo grupo bajo el epígrafe "Municipios de 500 a 999 habitantes", siguiendo las normas ya citadas, y sucesivamente se irán inscribiendo por el orden establecido, hasta extinguirlas, las restantes clases similares de población, finalizando el cuaderno con un resumen por categorías, en el que cada línea contendrá los totales obtenidos para la categoría que designe, y, por último, se sumarán los totales de todas ellas para obtener los de la provincia.

2.º Resumen general de los presupuestos por

categorías o clases similares de población y por capítulos.

La remisión de este resumen supone que previamente se habrá formado el cuaderno provincial número 2, el cual se conservará en las Secciones provinciales de presupuestos municipales, las que lo redactarán siguiendo idéntico procedimiento al ya consignado para la obtención del cuaderno anterior.

Por excepción, el capítulo 1.º de gastos se desglosará en tres partidas: una para los originados por el concepto "Operaciones de crédito municipal", y otra, para las atenciones de los restantes artículos de dicho capítulo.

De igual manera, el capítulo lo de ingresos, se dividirá en dos partes: una, para los ingresos a que dé lugar el artículo "Repartimiento general", y otra, para los restantes artículos del capítulo.

La simple inspección de los modelos que se insertan permite apreciar que las cifras a consignar en el resumen de que se trata expresan en cada categoría la suma de los totales de cada capítulo de los presupuestos de todos los Ayuntamientos comprendidos en ella.

Como a pesar de tratarse de presupuestos aprobados, pudiera ocurrir que, tanto por parte de los Ayuntamientos como por las Secciones provinciales de presupuestos municipales, se hayan redactado en unos casos y aprobado en otros el articulado, y los capítulos en forma que figuren conceptos diversos de los que corresponden a cada capítulo, o que aparezcan conceptos iguales en capítulos diversos, los Jefes de las Secciones cuidarán de corregir estos errores, formando los estados que se ordenan, incluyendo en cada capítulo las cifras correspondientes a los conceptos que, según el formulario vigente, corresponden, con el fin de que la comparación de cifras verse siempre sobre cantidades homogéneas.

3.º Copia del presupuesto de ingresos y gastos, por capítulos y artículos, de la capital de la provincia.

4.º Un informe en el que, concisa y claramente los Jefes provinciales formulen juicio razonado sobre la confección de los presupuestos municipales.

5.º Inmediatamente que sean remitidos los anteriores trabajos, las Secciones provinciales formarán y remitirán en plazo de treinta días los análogos a que den lugar los presupuestos municipales extraordinarios que estén en vigor, y un resumen provincial de la Cuenta de Gastos e Ingresos de los presupuestos municipales ordinarios y extraordinarios correspondientes al año 1927, con sujeción al modelo número 4.

La importancia de este servicio exige su normal funcionamiento, por lo que la Dirección de mi cargo aplicará las sanciones pertinentes a los Jefes provinciales, en el caso improbable de que por escaso celo o negligencia no se dé exacto cumplimiento a cuanto se preceptúa en esta disposición.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de marzo de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

A los Excelentísimos Señores Gobernadores civiles, excepto los de las provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

("Gaceta" 2 abril 1928).

Ejercicio económico de 1928.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Provincia de Alicante.

MUNICIPIOS	Población de derecho según el último padrón rectificado y aprobado.	GASTOS				INGRESOS					TOTAL del presupuesto de Ingresos Pesetas.	
		(2) Obligaciones generales. Pesetas.	(4) Servicios municipales. Pesetas.	(5) Diversos, imprevistos y devoluciones. Pesetas.	Resultas. Pesetas.	TOTAL de presupuestos de Gastos. Pesetas.	(6) Patrimoniales. Pesetas.	(7) Tributarios. Pesetas.	(8) Servicios municipalizados. Pesetas.	(9) Otros ingresos y reintegros. Pesetas.		Resultas. Pesetas.
Municipios menores de 500 habitantes.												
Alcócer de Planes (1)												
.....												
Tormos (2)												
Totales												
Municipios de 500 a 999 habitantes.												
Adsubia (1)												
.....												
Vall de Ebo												
Totales												
Resumen por categorías.												
Municipios menores de 500												
De 500 a 999												
De 1.000 a 2.999												
De 50.000 a 99.999												
Totales de la provincia												

(1) Municipios que tienen por orden alfabético el primer lugar de su categoría.

(2) Municipios a los que corresponde por orden alfabético el último lugar de su categoría.

(3) Inclúyanse todos los gastos comprendidos en los capítulos 1.º, 2.º, 5.º y 6.º

(4) Inclúyanse los capítulos 3.º, 4.º y 7.º al 13, ambos inclusive.

(5) Inclúyanse los capítulos 14, 15, 16 y 17.

(6) Inclúyanse todos los ingresos comprendidos en los capítulos 1.º y 2.º

(7) Inclúyanse los capítulos 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.

(8) Se comprenderá solamente el capítulo 4.º

(9) Se incluirán los capítulos 3.º, 5.º y 11 al 14, ambos inclusive.

Provincia de Alicante.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Ejercicio económico de 1928.

MUNICIPIOS	Capítulo 1.º	Capítulo 4.º	Capítulo...	Capítulo...	Capítulo 18.	TOTALES	Capítulo 1.º	Capítulo 2.º	Capítulo...	Capítulo 15.	TOTALES	
	Obligaciones generales. Pesetas.	Representación municipal. Pesetas.	Capítulo... Pesetas.	Capítulo... Pesetas.	Resultas. Pesetas.	Presupuestos de Gastos. Pesetas.	Rentas. Pesetas.	Aprovechamientos de bienes comunales. Pesetas.	Capítulo... Pesetas.	Resultas. Pesetas.	Presupuestos de Ingresos. Pesetas.	
Municipios menores de 500 habitantes.												
Alcácer de Planes (1)												
.....												
Tormos (2)												
Totales												
Municipios de 500 a 999 habitantes.												
Absubia (1)												
.....												
Vall de Ebro (2)												
Totales												
Resumen por categorías.												
Municipios menores de 500												
De 500 a 999												
De 1.000 a 2.999												
De 50.000 a 99.999												
Totales de la provincia												

(1) Municipios que tienen por orden alfabético el primer lugar en su categoría.

(2) Municipios a los que corresponde el último lugar en la categoría.

Provincia de

Modelo número 3.

Ejercicio económico de 1928

RESUMEN general de los presupuestos municipales de Gastos e Ingresos por capítulos y clases o categorías similares de población.

CAPÍTULOS	CANTIDADES PRESUPUESTAS EN LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPIOS COMPRENDIDOS EN LA CATEGORÍA							TOTALES de provincias. Pesetas.	
	De menos de 500 habitantes. Pesetas.	De 500 a 999 habitantes. Pesetas.	De 1.000 a 2.999 habitantes. Pesetas.	De 3.000 a 4.999 habitantes. Pesetas.	De 5.000 a 9.999 habitantes. Pesetas.	De 10.000 a 19.999 habitantes. Pesetas.	De 20.000 a 49.999 habitantes. Pesetas.		De 50.000 a 99.999 habitantes. Pesetas.
GASTOS									
Obligaciones de crédito municipal									
1.º Contingentes									
Las demás obligaciones generales									
2.º Gastos de la representación municipal									
3.º Vigilancia y Seguridad									
4.º									
18 Resultas									
Totales									
INGRESOS									
1.º Rentas									
2.º Aprovechamiento, etc.									
3.º Subvenciones									
4.º									
5.º Repartimiento general									
15 Las restantes impositaciones municipales comprendidas en el capítulo									
10 Resultas									
Totales									

Modelo número 4.

RESUMEN de la cuenta de Gastos e Ingresos de los presupuestos municipales de los Ayuntamientos de la provincia de durante el año 1927.

CAPITULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		Pagos líquidos. — Pesetas. Cts.	Obligaciones pendientes de pago. — Pesetas. Cts.	Créditos no invertidos. — Pesetas. Cts.	CAPITULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		Ingresos liquidados. — Pesetas. Cts.	Créditos pendientes de cobro. — Pesetas. Cts.	Créditos no liquidados. — Pesetas. Cts.
	Presupuesto ordinario. — Pesetas. Cts.	Presupuesto extraordinario. — Pesetas. Cts.					Presupuesto ordinario. — Pesetas. Cts.	Presupuesto extraordinario. — Pesetas. Cts.			

Núm. 1.882.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día diez de los corrientes, acordó sacar a subasta la concesión por aprovechamiento especial para el ejercicio de la fotografía en ambulancia en los alrededores de la Lonja, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en el negociado de Hacienda de la secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta se verificará el día catorce de mayo próximo, a las diez y tres cuartos, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, veinte de abril de mil novecientos veintiocho. — El Alcalde, M. Allué Salvador.

Núm. 1.863.

Este Ayuntamiento pleno, en sesión de 20 de diciembre del pasado año, acordó ceder gratuitamente al Estado un solar de 899'16 metros cuadrados, sito en la manzana C de la ex huerta de Santa Engracia, con objeto de que se construya un nuevo edificio para la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de marzo último, se pone en conocimiento del público; advirtiéndose en un plazo de diez días se pueden presentar las reclamaciones que contra tal acuerdo se estimen pertinentes, en el Negociado de Propios de la secretaría municipal.

Zaragoza, 16 de abril de 1928. — El Alcalde-Presidente, M. Allué Salvador.

Núm. 1.879.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio en automóvil de conducción y recogida de la correspondencia depositada en todos los buzones instalados en los distintos puntos de Zaragoza y su transporte a la Administración principal de Correos de dicha capital, bajo el tipo máximo de siete mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo primero del Real decreto de veintiuno de marzo de mil novecientos siete y la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once; se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de sexta clase que

se presenten en esta Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de siete de octubre de mil novecientos cuatro, hasta las diez y siete horas del día veintiséis de mayo próximo inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de Correos, ante el Jefe de la misma, el día treinta y uno del referido mes de mayo, a las once horas.

Zaragoza, veintiuno de abril de mil novecientos veintiocho. — El Administrador principal, Vicente Marín.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar en automóvil la conducción de la correspondencia y recogida de la misma de todos los buzones instalados en Zaragoza y su transporte a la Administración principal de Correos de dicho punto, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de mil quinientas pesetas.

(Fecha y firma).

* * *

Núm. 1.880.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio del transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Fabara y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo primero del R. D. de veintiuno de marzo de mil novecientos siete y la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de primero de Julio de mil novecientos once; se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de sexta clase que se presenten en esta Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de siete de octubre de mil novecientos cuatro, hasta las diez y siete horas del día veinticinco de mayo próximo inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de Correos, ante el Jefe de la misma, el día treinta del referido mes de mayo, a las once horas.

Zaragoza, veintiuno de abril de mil novecientos veintiocho. — El Administrador principal, Vicente Marín.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo en automóvil cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Fabara y la estación

del ferrocarril de dicho punto, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de trescientas pesetas.

(Fecha y firma).

SECCIÓN SEXTA

Monegrillo. N.º 1.874.

Habiendo resultado desierto el concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 268, del día 12 de noviembre último, se anuncia nuevamente la provisión del cargo de Farmacéutico titular de este Municipio y su agregado Farlete, con la dotación, por residencia y medicamentos a pobres, que en el citado anuncio se hace constar.

Las solicitudes a esta Alcaldía, en el término de treinta días.

Monegrillo, 19 de abril de 1928.—El Alcalde, Pedro Cepero.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 1.865.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Distrito del Congreso.—Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D.^a Jacoba Aguarón Gañarul, D.^a Joaquina, D. Bautista, D. Hermenegildo y D. Benjamín Lafuente Aguarón; la D.^a Joaquina casada con D. Juan Carcas Fabrè, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Un campo, en término de Tauste, partida de la Loma, huerta baja, de un cahiz, tres fanegas y cuatro almudes, o sean ochenta y dos áreas; lindante al este con otro de D. Rafael Alonso, al sur con la acequia principal, al oeste con campo de D. José Carnascón y al norte con el de D.^a Elisa Carnascón.

Segunda. Otro campo en igual término y partida que el anterior, de un cahiz, cuatro hanegas y dos almudes, o sean ochenta y siete áreas, llamado Campo Hondo; lindante al este con otro de D. Bienvenido Alonso, al sur con otro de D. Juan Francisco Bastos, al oeste con el de D.^a Elisa Carnascón y al norte con el Salado de Frontín.

Tercera. Y otro campo en igual término y partida, llamado Campo Hondo, de dos cahices

y una hanega, o sean una hectárea, veintidós áreas, cincuenta y siete centiáreas; lindante al este con otro de D. Miguel Soler, al sur con canal de Tauste, al oeste con campo de Manuel Matute y al norte con el campo anterior.

Y se advierte a los licitadores: que dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, y en el de igual clase de Ejea de los Caballeros, el día once de mayo próximo, a las doce horas; que se tomará como tipo el setenta y cinco por ciento de dos mil pesetas para cada una de las fincas primera y segunda y de tres mil pesetas para la tercera, fijadas en la escritura de préstamo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes en este Juzgado, adjudicándose al que ofrezca mayor precio; que la consignación de éste se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos su- plidos por certificación del registro, se hallarán de manifiesto en la secretaría del que refrenda; previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de abril de 1928.—El Secretario, Roque Novella.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José López.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.872.

Sindicato de Riegos de Escatrón.

La recaudación del primer semestre de Afarfa ordinaria, se hallará abierta en su primer período voluntario, en la oficina de este Sindicato de Riegos, durante los días 26, 27 y 28 del corriente mes, horas de ocho a trece; y la del segundo período voluntario, tendrá lugar en la misma oficina y horas expresadas de los días 29, 30 y 31 de mayo próximo; apercibiéndose que pasado el último plazo incurrirán en los recargos que dispone la vigente ley de Ins- trucción.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los terratenientes foras- teros.

Escatrón, veinte de abril de mil novecientos veintiocho.—El Presidente, Juan Antonio Li- zano.

IMPRESA DEL HOSPICIO